



**EXPEDIENTE NÚMERO 109-A/2016**

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis, la Secretaría General de Acuerdos y del Pleno, en términos del artículo 20, fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado, da cuenta a la Comisionada Presidenta, del oficio número OG/SPE/DI/UAIP/0161/2016, signado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo y anexo que acompaña.-----

**INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS**, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintisiete días del mes de mayo de dos mil dieciséis.-----

Téngase por recibido el oficio número OG/SPE/DI/UAIP/0161/2016, signado por la Jefa de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo; al cual adjunta tres fojas útiles debidamente certificadas del recurso de revisión interpuesto a través del Sistema de Solicitudes de Información Pública denominado Infomex Chiapas por la recurrente C. María de los Ángeles, de fecha tres de mayo del dos mil dieciséis; oficio número SE/UEAIP/075/2016 de fecha doce de mayo de dos mil dieciséis; signado por la Abogada y Encargada de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación; por medio del cual remite informe justificado constantes de once fojas útiles; así como copias del expediente administrativo del procedimiento de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 15594. -----

Visto el recurso de cuenta, al efecto se acuerda: del recurso de revisión interpuesto se desprende que la recurrente se inconforma en contra de la respuesta emitida de fecha veinte de abril del dos mil dieciséis, por la Unidad de Transparencia antes mencionada, y tomando en cuenta que dé la impresión de dicho recurso se observa que el mismo cumple con los requisitos que establece el artículo 82 de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, en relación a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley de la materia; de conformidad con lo señalado en la fracción IV del apartado "A" del artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con el diverso 64 fracción XI de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a la Información Pública para el Estado de Chiapas, así como el numeral 16 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ADMITE a trámite el presente recurso de revisión, fórmese el expediente de estilo y anótese su ingreso en el libro de gobierno bajo el número de expediente 109-A/2016.-

De conformidad con el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas celebrada el día doce de marzo de dos mil quince en el que se asignaron las ponencia a cada una de las Consejerías de este Instituto, otorgadas en el orden alfabético, tomando en cuenta la primera letra del primer apellido de cada uno de los Comisionados; quedando de la siguiente manera: Ponencia "A", Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez; Ponencia "B", Comisionado Licenciado Miguel González Alonso y Ponencia "C", Comisionada Presidenta Licenciada Ana Elisa López Coello. -----

Asimismo túrnese los autos a la ponencia de la Comisionada Licenciada Adriana Patricia Espinosa Vázquez, a quien le correspondió el turno para efectos de formular el proyecto de resolución correspondiente, en términos de la fracción II del artículo 88 de la Ley de la materia, reformada mediante decreto número 143, publicado en el periódico oficial número 156-3ª. Sección, de fecha miércoles 24 de diciembre del dos mil catorce. -----

Se tiene como medio para recibir toda clase de notificaciones del recurrente el sistema electrónico Infomex Chiapas así como el correo electrónico: mtraangelessanchez@hotmail.com -----

Notifíquese por los medios establecidos en Ley. -----

Así lo acordó y firmó la Comisionada Presidenta, ante la presencia de la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno en suplencia que da fe.- ---

**COMISIONADA PRESIDENTA**



**LIC. ANA ELISA LÓPEZ COELLO**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS Y DEL PLENO**



**LIC. MERCEDES TARIA MÉNDEZ**